

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2137
EDICIÓN DE 10 PÁGINAS
APARECE TODOS LOS DÍAS HABLES

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1944.

CORREO ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
 INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
 MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA.

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|--------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.20 |
| " atrasado | " 0.30 |
| " " de más de un mes | " 0.50 |
| Suscripción mensual | " 4.60 |
| " trimestral | " 13.20 |
| " semestral | " 25.80 |
| " anual | " 50.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|--|----------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 7.— % |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | " 12.— " |
| 3° De más de 1/2 y hasta 1 página | " 20.— " |
| 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3. días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

| | |
|--|---------|
| Sucesorio (30) treinta días | \$ 35.— |
| Quiebras y Moratorias (8) ocho días | " 45.— |
| Concurso Civil (30) treinta días | " 55.— |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms. | " 55.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |

| | |
|---|---------|
| Rendición de cuentas (8) ocho días | \$ 25.— |
| Poseción treintañal (30) treinta días | " 65.— |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros | " 35.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días | " 35.— |
| Venta de negocios hasta diez (10) días | " 45.— |

REMATES JUDICIALES

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 20.— | \$ 35.— | \$ 50.— |
| por cada 5 cms. subsiguientes | " 8.— | " 15.— | " 20.— |
| Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms. | " 15.— | " 25.— | " 45.— |
| por cada 5 cms. subsiguientes, | " 5.— | " 10.— | " 20.— |
| Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros | " 10.— | " 20.— | " 30.— |
| por cada 5 cms. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 15.— |

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

| | | | |
|----------------------------------|--------|---------|--------|
| Licitaciones por cada centímetro | \$ 3.— | \$ 4.50 | \$ 6.— |
| Balances por cada centímetro | " 3.— | " 4.50 | " 6.— |

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

| | PAGINAS |
|--|---------|
| N° 5098 de Octubre 31 de 1944 — Encarga interinamente de las Carteras de Gobierno y de Hacienda a sus respectivos Sub-Secretarios Sres. Dr. Ignacio E. Alemán y D. Amadeo Rodolfo Sirolli, | 3 |
| " 5099 de Noviembre 2 de 1944 — Suprime el uso de los vocablo "caridad, pobreza, piedad, etc., de las denominaciones que caracterizan a las instituciones Oficiales de asistencia social, | 3 |
| " 5100 " " " " — Modifica el art. 15° del Decreto 1298 del 20 de Noviembre de 1943, sobre designación en vacantes a los mejores alumnos egresados de la Escuela Normal, | 3 |

| | PAGINAS |
|---|---------|
| Nº 5101 de Noviembre 2 de 1944 — Designa interinamente Encargado de la Oficina de Reg. Civil de Cachi a don José A. Borelli, | 3 |
| " 5102 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por don Emilio Gana del cargo de Subcomisario de Policía de S. R. de Tastil, | 3 |
| " 5104 " " " " " — Reglamenta el ejercicio de la obstetricia, | 3 al 4 |
| " 5105 " " " " " — Da intervención al Fiscal Judicial de turno para que deduzca las acciones tendientes a lograr el cobro del impuesto dejado de percibir a raíz de una omisión en protocolización escrituras de disolución de sociedad Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, | 4 |
| " 5106 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 30 a favor del diario La Provincia por publicación de un edicto, ... | 4 |
| " 5107 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 30 a favor del diario La Provincia por publicación de un edicto, ... | 4 al 5 |
| " 5108 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 41.60 a favor Sr. Rosario Andrada en pago factura provisión de pan durante setiembre, | 5 |
| " 5109 " " " " " — Liquida a favor de la Cárcel \$ 146.15 para solventar gastos de traslado a Bs. Aires del Director de la misma, | 5 |

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

| | |
|--|---|
| Nº 3505 de Noviembre 2 de 1944 — Autoriza al Archivo Gral. de la Provincia a entregar para su conservación a Escribanía de Gobierno, los protocolos correspondientes a los años 1900 a 1930, | 5 |
|--|---|

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

| | |
|---|--------|
| Nº 5095 de Octubre 31 de 1944 — Adjudica a la casa Roberto P. Mardonado la provisión de una bicicleta para el M. de Hacienda, | 5 |
| " 5096 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 37.50 a favor Oficina de Depósito y Suministro como reintegro fletes pagados, | 5 al 6 |

DECRETOS DE HACIENDA:

| | |
|--|---|
| Nº. 5085 de Octubre 31 de 1944 — Encarga de la Contaduría General al Inspector de Sociedades Dn. Darwin Augusto Bay, ... | 6 |
| " 5092 " " " " " — Concede licencia sin goce de sueldo por tres meses a la Ayudante 1º del M. de Hacienda, Srta. Consuelo López y nombra reemplazante, | 6 |
| " 5093 " " " " " — Autoriza a Vialidad de Salta para abonar a los peones un salario mínimo de \$ 4.- diarios, | 6 |
| " 5094 " " " " " — Adjudica a varias casas comerciales locales la provisión de diversos artículos de librería, electricidad y limpieza para las oficinas públicas, | 6 |
| " 5097 " " " " " — Designa al Sr. Avelino Burgos Sobrestante de Sección Arquitectura, | 7 |

JURISPRUDENCIA

| | |
|--|---|
| Nº 53 — Juzgado 1ra. Instancia Comercial. EXPEDIENTE Nº 12.114 — Calificación de la quiebra de "Guillermo Araiz". — Culpa ó fraude del fallido —Deficiencia de la contabilidad—, | 7 |
|--|---|

EDICTOS SUCESORIOS

| | |
|---|---|
| Nº 158 — Sucesorio de don Rosa ó Rosa Ramón Quiróz, | 7 |
|---|---|

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|---|--------|
| Nº 186 — Posesión Treintañal deducida por don Miguel Rodríguez, | 7 |
| Nº 206 — Posesión Treintañal deducida por Gobierno de la Provincia sobre inmueble de la calle 20 de Febrero Nº 21 de esta ciudad, | 7 al 8 |
| Nº 207 — Posesión Treintañal Deducida por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble de calle Florida Nº 528 de esta ciudad, | 8 |

CITACIONES

| | |
|--|---|
| Nº 202 — Juzgado 3ra. Nominación Civil. Cita a los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand y otros, en el juicio seguido por la Provincia de Salta por consignación, | 8 |
| Nº 220 — Juez de Paz Letrado Nº 2 cita a doña Carolina Ortega de Centurión ó sus herederos, | 8 |

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

| | |
|---|---|
| Nº 226 — Pedida por Gobierno de la Provincia sobre el inmueble fiscal denominado "Trasfondos de Piquerenda" (Departamento de Orán), | 8 |
|---|---|

DISOLUCION DE SOCIEDADES

| | |
|---|---|
| Nº 228 — Disolución Sociedad Comercial Fiambrería Central Soc. Resp. Ltda., | 8 |
|---|---|

REMATES ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|---|
| Nº 244 — Por Antonio Segón en juicio de apremio seguido por Dirección Gral. de Rentas contra Chavarría Hnos, inmueble "San Isidro", | 8 |
|---|---|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|--------|
| Nº 239 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el día 30 de Noviembre para la construcción de Galpón Surtidores, ... | 8 al 9 |
| Nº 235 — Jefatura de Policía, licita provisión de uniformes para el personal de la Seccional 1ra. para el día 17 de Noviembre próximo, | 9 |
| Nº 231 — FF. CC. del Estado — Administración Maipú 4 — Buenos Aires. Licitación construcción edificios viviendas en Estaciones Quimilí, Pampa de Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González, para el día 7 de Diciembre próximo, | 9 |
| Nº 222 — Vialidad de Salta licita herramientas y materiales varios para el 16 de Noviembre próximo, | 9 |
| Nº 221 — Jefatura de Policía licita materiales para carpas para el día 14 de Noviembre próximo, | 9 |
| Nº 212 — Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, para el día 7 de Noviembre próximo, | 9 |

PAGO DE DIVIDENDOS

| | |
|---|---|
| Nº 216 — La Regional Cía Argentina de Seguros comunica a sus accionistas, | 9 |
|---|---|

ASAMBLEAS

| | |
|---|---|
| Nº 238 — Colegio de Abogados convoca a sus asociados para el día 10 de Noviembre próximo, | 9 |
|---|---|

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 5098 G.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Teniendo que ausentarse a la Capital Federal en misión oficial, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Mariano M. Lagraba,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase del despacho de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario del citado Departamento, doctor IGNACIO E. ALEMÁN.

Art. 2.º — Encárgase del despacho de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Sub-Secretario del citado Departamento, Don AMADEO RODOLFO SIROLI.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5099 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 2702|1944.

Visto el presente expediente y el decreto N.º 4134 de fecha 4 de agosto p.p.d.; y

CONSIDERANDO:

Que la acepción de los vocablos "caridad, pobreza, piedad, etc." no puede significar dignificar dignamente el aspecto funcional de las instituciones oficiales que tutelan las necesidades eventuales de la sociedad, ni mucho menos la forma o la razón de la intervención del Estado en este orden de protección a la colectividad.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Suprimánsese los vocablos similares a los enunciados de las denominaciones que caracterizan a las Instituciones Oficiales de Asistencia Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5100 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el Art. 15º del Decreto N.º 1298, de fecha 20 de noviembre de 1943, en la siguiente forma: "El alumno y la alumna de la Escuela Normal de Maestros "General Dn. Manuel Belgrano" de Salta que por su aplicación y concepto obtengan las más altas clasificaciones a la terminación de sus estudios serán considerados fuera de concurso, como estímulo a los mejores alumnos y al estudio y designando en la primera vacante que se produzca una vez que halla inscripto su título en el Registro de Aspirantes".

Art. 2.º — En caso de no inscribirse en el Registro de Aspirantes los alumnos a que hace mención el artículo anterior, se harán acredores al beneficio otorgado por el mismo los que le sigan en orden de mérito.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5101 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 8566|944.

Visto este expediente y atento a lo solicitado en el mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a don JOSE ANTONIO BORELLI, matrícula N.º 3.955.869 - Clase 1921-, Encargado de la Oficina de Registro Civil de Cachi, en reemplazo de la señorita Marta Argelia Diaz Salinas, mientras dure la licencia concedida a la titular, con una remuneración mensual del 50 % del sueldo que fija para dicho cargo el decreto-ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5102 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 8526|944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 11.174 de fecha 21 de octubre del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de "SANTA ROSA DE TASTIL" (Dpto. de Rosario de Lerma), presentada por don EMILIO GANA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5104 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 7917|1944.

CONSIDERANDO:

Que es preocupación fundamental de las autoridades nacionales tomar las medidas necesarias para detener el incremento de la natalidad en el país;

Que una forma de colaborar con tan patriótico propósito es dictar las disposiciones pertinentes para evitar la práctica del aborto doloso o culposo;

Que asimismo es necesario proteger a las madres que concurren a los pensionados donde se les presta asistencia médica, a fin de que aquellos reúnan las condiciones médicas e higiénicas indispensables para garantizar la salud de la madre y su hijo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Solo podrán ejercer la obstetricia las parteras que tengan su título habilitante inscripto en la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Las parteras diplomadas deberán ostentar como anuncio indispensable y obligatorio en el frente de la casa, una chapa uniforme de acuerdo con el modelo, autorizado por la Dirección Provincial de Sanidad, con las siguientes inscripciones: Nombre y Apellido completo — Profesión — Inscripción N.º — Letra No se podrá ejercer sin este requisito en consultorio, casas particulares y de maternidad.

Art. 3.º — El texto de los anuncios profesionales de las parteras y casas de maternidad deben ser previamente autorizados por la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4.º — Corresponde a las parteras prestar asistencia a la mujer en estado de embarazo, parto y puerperio normales, quedando obligadas a instalar en las conjuntivas de ambos ojos de cada recién nacido, una gota de solución de nitrato de plata al dos (2) por ciento o argirol al % 5 para prevenir la ceguera. La constatación de cualquier anomalía las obliga a requerir la asistencia médica, en dicho caso, solo podrá continuar con su asistencia bajo la dirección del facultativo.

Art. 5.º — Las parteras que infrinjan las disposiciones del artículo anterior sufrirán multa de CIEN a TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100 a 300 m/n.), sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Art. 6.º — Las Salas de Maternidad de Hospitales; Sanatorio, Internos y Salas de Primeros Auxilios contarán con la profesional que establece el art. 1.º de este decreto.

Art. 7.º — Prohíbese a las parteras:

- a) Interrumpir la gestación por cualquier razón provocando el aborto.
- b) Practicar la extracción digital o instrumental del huevo.
- c) Reducir el útero retroverso o prolapsado;
- d) Aplicar pesarios en útero vacío u ocupado;
- e) Corregir presentaciones desviadas;
- f) Hacer versiones por maniobras internas o mixtas, tanto en feto vivo como muerto, cualquiera que fuera el estado de la madre;
- g) Efectuar alumbramientos artificiales, cuando deba introducirse la mano en la cavidad uterina, para extraer todo o parte de los anexos retenidos, pudiendo hacerlo únicamente cuando, la vida de la enferma corra peligro y el recurso médico tarde en llegar.
- h) Reducir manual o instrumentalmente el cordón prolapsado, pulsátil, pudiendo hacerlo únicamente cuando no haya posibilidad de hallar un médico;
- i) Hacer la tentativa de dilatación del cuello, aún con el fin de facilitar el parto;
- j) Practicar en cualquier caso el raspaje del útero;
- k) Reducir el útero invertido;
- l) Practicar irrigaciones intrauterinas ni por prescripción médica;
- m) Cortar el frenillo lingual;
- n) Practicar inyecciones sin prescripción médica y aplicar inyecciones mediante las cuales se pretenda acelerar el parto. Sin perjuicio de la acción criminal que corresponda toda infracción a este artículo, será penada con multa de CIEN a MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100 a \$ 1.000 m/n).

Art. 8.º — Las casas de parteras, en las que se reciban pensionistas serán consideradas como casas de Sanidad y como tales sujetas a la inspección y aprobación de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 9.º — Las parteras que reciban pensionistas deberán solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Provincial de Sanidad para lo cual elevarán un formulario especial que les será entregado a su solicitud y con el que se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido y domicilio de la partera;
- b) Número y letra que le corresponde a la inscripción de su título habilitante de la Dirección Provincial de Sanidad;
- c) Número de camas habilitadas para el pensionado de enfermas;
- d) Declaración jurada de instrumental en existencia;
- e) Empleados en relación directa al interesado;
- f) Nómina de drogas o medicamentos de primeros auxilios;

Art. 10. — Las parteras que reciban pensionistas deberán comunicar por escrito a la Dirección Provincial de Sanidad en cada caso y

dentro de las doce horas inmediatas al internado de la enferma cuando trate de un embarazo a término normal.

Art. 11. — En los casos de enfermas que soliciten internación urgente por amenaza de aborto o parto prematuro la partera está obligada a dar aviso inmediato a la Dirección Provincial de Sanidad, o al médico de guardia de la Asistencia Pública, si el hecho se produjera fuera de las horas de Oficina. Si antes que llegara el médico oficial que en estos casos envía la Dirección Provincial de Sanidad se produjera el parto, o el aborto espontáneo, la partera está obligada a conservar lo expulsado por la enferma hasta la llegada del médico oficial que comprobará la espontaneidad del acto, de lo que informará a la Superioridad de inmediato.

Art. 12. — Las parteras que reciban pensionistas para su atención, están obligados a llevar un registro de enfermas sellado y firmado por la Dirección Provincial de Sanidad; en dicho libro deberá consignarse los siguientes datos:

- a) Nombre, apellido, estado y edad de la enferma;
- b) Nombre, apellido y domicilio del esposo de la enferma;
- c) Nombre, apellido y domicilio de los tutores o encargados de la enferma, cuando esta fuera soltera menor de edad;
- d) Fecha de la entrada de la enferma;
- e) Si el embarazo es normal o patológico. En este último caso deberá dejarse constancia del médico que ha continuado con la atención de la enferma;
- f) Sexo del o de los hijos;
- g) Fecha de alta de la enferma;

Art. 13. — Cualquier infracción a lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 11 y 12, de la presente Reglamentación será penada con multa de \$ 100 a \$ 200 sin perjuicio de las disposiciones legales que corresponden; en los casos graves la Dirección Provincial de Sanidad podrá inhabilitar temporánea o definitivamente a la partera infractora.

Art. 14.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5105 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 8327/944.

Visto el expediente N.º 8327/944 del que resulta que en el corresponde N.º 551 del Escribano Público don Arturo Peñalva, agregado a la escritura pública de protocolización de fecha Octubre 10 de 1939, se han computado \$ 30.899,58 de menos al protocolizarse las escrituras de Disolución Social de la firma PATRON COSTAS, BERCETCKE y MOSOTEGUY y de Constitución de Sociedad de PATRON COSTAS y MOSOTEGUY; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno velar por la percepción regular de los impuestos y rentas fis-

cales y procurar el ingreso a las arcas fiscales de aquellos que por cualquier otro motivo se hayan dejado de percibir indebidamente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Dése al Fiscal Judicial en turno la intervención que le corresponde para que deduzca las acciones tendientes a lograr el cobro del impuesto dejado de percibir con más la multa establecida en la Ley N.º 1072, como igualmente las acciones de carácter correccional que correspondan.

Art. 2.º — Elévase a la Excma. Corte de Justicia, con intervención del señor Fiscal de Gobierno, los antecedentes pertinentes de estos actuados a los efectos del Art. 32º de la Ley N.º 2003 y Art. 69º del decreto N.º 563.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5106 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 8477/944.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura por la suma de \$ 30.— presentada por el Diario "La Provincia", en concepto de publicación de un edicto, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Octubre p.pdo.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS M/N. (\$ 30.—) que deberá liquidarse a favor del Diario "LA PROVINCIA", en conciliación de la factura que por igual concepto expresado precedentemente corre agregada a la 1 del expediente citado arriba.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5107 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 8571/944.

Visto este expediente, en el cual corre agregada una factura presentada por el Diario "La

Provincia", por la suma de \$ 30.— en concepto de publicación de un edicto, y atento al informe de Contaduría General, con fecha 27 de Octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS M[N. (\$ 30.—) que se liquidará y abonará por Contaduría General, a favor del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N.º 5108 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 8570|944.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura por la suma de \$ 41.60 en concepto de provisión de pan al Ministerio de Gobierno, durante el mes de Setiembre y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y UN PESOS CON 60|100 M[N. (\$ 41.60), que se liquidará por Contaduría General, a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al ANEXO H — INCISO UNICO — ÍTEM 1 — PARTIDA 1 — del decreto-ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5109 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal a realizar gestiones inherentes a las funciones que desempeña, el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Armando E. Reyes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don ARMANDO E. REYES, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 15|100 (\$ 146.15) m[n. a objeto de solventar los gastos de su traslado a la Capital Federal, con imputación al Anexo H — Inciso Unico — Item 2 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3505 G.

Salta, Noviembre 2 de 1944.

Expediente N.º 8541|944.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia eleva nota del señor Escribano de Gobierno, por la que solicita le sean entregados para su conservación en la Escribanía de Gobierno los protocolos pertenecientes a la misma, correspondientes a los años 1900 a 1930, inclusive;

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Autorizar al ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA a entregar, para su conservación, a la Escribanía de Gobierno, los protocolos pertenecientes a la misma, correspondientes a los años 1900 a 1930.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

IGNACIO E. ALEMÁN

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO

Decreto N.º 5095 H.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Expediente N.º 18561|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuestos presentados por las casas del ramo para la

provisión de una bicicleta con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; resultando más conveniente el de la firma Roberto P. Maldonado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Roberto P. Maldonado, la provisión de una bicicleta Marca "ZOGOLO" equipada con cartera para herramientas, inflador, farol y timbre con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al precio total de \$ 159.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.] suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que la mencionada bicicleta sea recibida de conformidad y de acuerdo al precio cotizado a fs. 4 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5096 H.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Expediente N.º 18769|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita reintegro de la suma de \$ 37.50 importe de fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por transporte de doce cubiertas con destino a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación y ambos Ministerios; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 37.50 (TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.] suma que se liquidará y abonará a favor de la Oficina de Depósito y Suministros en concepto de reintegro por fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por transporte de doce cubiertas con destino a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación y ambos Ministerios.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación,

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5085 H.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Encontrándose en uso de licencia el Contador General de la Provincia don Rafael Del Carlo y debiendo viajar a la Capital Federal en misión Oficial el Contador Fiscal don Manuel A. Gómez Bello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase de la Contaduría General de la Provincia al Inspector de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, adscrito al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Contador Público Nacional Don DÁRWIN AUGUSTO BAY mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5092 H.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Expediente N.º 18921|1944.

Visto este expediente en el cual la Ayudante 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Señorita Consuelo López solicita licencia por el término de tres meses a partir del día 13 de noviembre del año en curso, por cambio de estado civil; atento lo informado por la Oficina de Personal;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses a partir del día 13 de noviembre del corriente año a la Ayudante 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Señorita Consuelo López, por cambio de estado civil.

Art. 2.º — Designase a la Señorita Sara Martina López, Cédula de Identidad N.º 2628, para desempeñar el cargo de Ayudante 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento mientras dure la licencia acordada a su titular y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5093 H.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Expediente N.º 18621|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, solicita autorización para abonar a los peones un salario mínimo de \$ 4.— por jornales de 8 horas, a aplicarse exclusivamente en las obras por Administración; y

CONSIDERANDO:

Que por el costo actual de la vida se hace necesario el aumento del salario del peón de cuadrilla o caminero que actualmente tiene un jornal mínimo de \$ 3.— lo que dificulta obtener personal competente en las obras que ejecuta la Repartición aludida, dado que en general el salario de otras actividades ha aumentado;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta, para abonar a los peones un salario mínimo de \$ 4.— (CUATRO PESOS M|N.) por jornada de ocho horas, a aplicarse en las obras por Administración, debiendo establecerse en los pliegos generales de condiciones de las obras que sean licitadas en lo sucesivo, la obligación de los contratistas de abonar el salario precedentemente mencionado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5094 H.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Expediente N.º 17120|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las constancias relativas a la licitación privada convocada por Decreto N.º 4694 del 27 de setiembre próximo pasado, para proveer a la Oficina de Depósito y Suministros de los artículos de librería electricidad y limpieza, indispensables para atender las necesidades de la Administración Pública por el segundo semestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se han efectuado las publicaciones establecidas en la Ley de Contabilidad,

Que de conformidad con los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 14 de agosto del corriente año se comprueba que han concurrido a dicha licitación las siguientes firmas: Librería San Martín S. R. Ltda. por la suma 6.322.99; Librería El Colegio S. R. Ltda. por la suma de \$ 5.552.40; Librería e Imprenta Paratz y Riva por la suma de \$ 462.90; Grandes Almacenes José Vidal por la suma de \$ 1.908.80 y Virgilio García y Cía. por la suma de \$ 502.20.

Por ello, teniendo en cuenta la urgencia en proveer los artículos solicitados y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la librería "San Martín S. R. Ltda." la provisión de los artículos de librería, con destino a Depósito y Suministros, por un importe total de \$ 6.322.99 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 34|36 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería El Colegio S. R. Ltda. la provisión de los artículos de librería con destino a Depósito y Suministros por un importe total de \$ 5.552.40 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 34|36 del expediente arriba citado.

Art. 3.º — Adjudicase a la Librería e Imprenta "Paratz y Riva" la provisión de artículos de librería, con destino a Depósito y Suministros por un importe total de \$ 462.90 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre de fs. 42 a 43 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 4.º — Adjudicase a Grandes Almacenes José Vidal, la provisión de artículos de limpieza, con destino a Depósito y Suministros por un importe total de \$ 1.908.80 (UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 44 del expediente arriba citado.

Art. 5.º — Adjudicase a la casa "Virgilio García y Cía.", la provisión de los artículos de electricidad, con destino a Depósito y Suministros por un importe total de \$ 502.20 (QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 19 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 14.749.29 (ATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Parada 1.— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5097 H.

Salta, Octubre 31 de 1944.

Expedientes Nros. 18642/944 y 18928/944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura, solicita la designación del señor Avelino Burgos en el cargo de sobrestante para la fiscalización de las obras de construcción de la Escuela y Estación Sanitaria en la localidad de Cachi;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor AVELINO BURGOS, Matrícula N.º 3919635, Clase 1880, D. M. 63 en el cargo de sobrestante dependiente de Sección Arquitectura, para la fiscalización de las obras de construcción de la Escuela y Estación Sanitaria en la localidad de Cachi, con la remuneración mensual de \$ 225.— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M[N.] y con anterioridad al día 19 del corriente mes.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará por partes iguales a la Ley 712 — Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas", Partida 18 de la misma Ley — "Estaciones Sanitarias en la Candelaria y Cachi".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

JURISPRUDENCIA

Nº 53 — JUZGADO 1.ª INSTANCIA COMERCIAL. — EXPEDIENTE Nº 12.114. — Calificación de la quiebra de "Guillermo Araiz".

QUIEBRA. — Culpa o fraude del fallido. Deficiencia de la contabilidad.

DOCTRINA: El negocio de un comerciante minorista establecido con almacén supone la venta de mercaderías diversas al detalle. Por lo tanto su quiebra —de acuerdo a lo dispuesto en el art. 180— no puede calificarse de culpable y fraudulenta por no haber llevado los libros que el cód. de com. declara indispensables, si por lo menos llevaba un solo libro de caja y anotaciones a lápiz en simples libretas de apuntes.

PRIMERA INSTANCIA, Salta, Octubre 31 de 1944.

CONSIDERANDO:

La ley de quiebra establece en el art. 169 inc. 12 que para determinar la culpa se tendrá presente, entre otras, la circunstancia de no haber llevado con regularidad los libros en la forma determinada por el Cód. de Comercio; y que reputará fraudulenta cuando concurra algunos de los hechos enumerados en los 8 incisos del art. 170, entre ellos, no haber llevado los libros que indispensablemente debe tener todo comerciante. Esas disposiciones —dice el art. 180— no serán aplicables cuando el comercio del deudor no hiciere necesario llevar libros o cuando por tratarse de

comercio al detalle, fuera suficiente un solo libro o simples libretas de apuntes y éstas fuesen presentadas.

Si bien el negocio del fallido no puede ser considerado pequeño comercio sin necesidad de llevar libros, ya que su activo arroja la suma \$ 12.250.81 con un pasivo de \$ 14.603.36 (arg. del art. 201 de la ley de quiebras). En cambio al almacén del fallido —como comercio minorista— supone venta de diversas clases de mercaderías al detalle (art. 3º del Cód. de comercio); y por lo tanto habiéndose presentado al síndico un libro caja y libretas de apuntes ha cumplido las exigencias legales (ver informe a fs. 30 v.).

Por ello, y teniendo en cuenta: a) que el deudor no ha realizado actos incorrectos (informe del síndico de fs. 1); b) que se trata de una persona moral, trabajadora, cumplidora de sus obligaciones y que en su vida comercial, como en la privada, siempre ha gozado y goza de buena reputación (informe cit.); c) las razones que habrían obrado —según él (fs. 5|6 v.)— para producir su estado de falencia (ver también informe del síndico a fs. 30 y v.); d) que pidió él mismo la quiebra sin estar en cesación de pagos (art. 174 inc. 1º); y e) que la lista de acreedores no ha sido impugnada, la quiebra de Guillermo Araiz —como lo entiende el síndico— debe calificarse de casual (art. 177 de la ley de quiebras.

Por esas consideraciones y con citación del Fiscal del Ministerio Público,

R E S U E L V O :

Calificar de casual la quiebra del comerciante Guillermo Araiz y en su consecuencia consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, archívese el expediente. Cópiase, repóngase y notifíquese legalmente.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 158 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rosa e Rosa Ramón Quiróz, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señaláanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Setiembre de 1944. — Carlos Ferrary So. Secretario Interino. — 127 palabras — Importe \$ 35.— e|30|9|44 v|6|11|44.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Expediente Nº 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez

solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO", ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Norte a Sud, por 500 metros de fondo de Oeste a Este, ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan, a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Zuviara, Escribano Secretario. 237 palabras — \$ 65.— e|16|10|44 -v|21|11|44.

Nº 206 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta ciudad en la calle Veinte de Febrero Nº 21, y con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Zorrilla, Emilio Estivi, Obras Sanitarias de la Nación, Constantino Rivardo y Amalia Gómez de López; Sud, Balbín Díaz, Gabriela Zambrano de Ortiz, Pedro Moncarz y José Larrales; Este, calle Veinte de Febrero, José Zorrilla, Antonio Ortelli y Lucio Ortiz; y Oeste, con Gabriela Zambrano de Ortiz, M. Luisa Corrales de Allemanno, Baldín Díaz, calle Veinticinco de Mayo, Amalia Gómez de López, Constantino Rivardo y Obras Sanitarias de la Nación; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en auto y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiase a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos municipales. Dése intervención, al señor Fiscal

judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1944. — Juan C. Zuviira, Escribano Secretario. — 310 palabras — Importe \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

Nº 207 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Carlos A. López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 528, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Elías; Deronean Taledi y Fortunato Yazlle; Sud, con propiedad de José López Vidal, José Manuel Vidal y Martorell; Este, calle Florida y Oeste, con propiedad de Emma Nélica Velarde de Montecino: a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vuelta; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiase a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos municipales. Dése intervención al señor fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1944. — Juan C. Zuviira, Escribano Secretario. — 263 palabras — \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

CITACIONES

Nº 202. — EDICTO — CITACION A JUICIO. — En el juicio por Consignación iniciado por el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en representación de la Provincia de Salta, contra de los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdinarain o Urdinarain, Juan Martín de Savij o de Yaniz, Lorenzo Milá y Batlle, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1944. — Por presentado, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de poder general acompañado a fs. 112, el que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido el domicilio indicado. De la demanda iniciada traslado a los demandados, mediante edictos que se publicarán por el término de ley (arts. 86 y 90 del Código de Procedimientos) en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor conforme lo dispone el art. 90 del Código citado. Agréguese la boleta acompañada. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves ó día subsiguiente hábil si alguno de es-

tos fuere feriado. Resérvese en Secretaría el expediente 1319-S-1942 de la Dirección General de Rentas. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Moisés N. Gallo Castellanos, 213 palabras — Importe \$ 38.35 e|20|10|44 - v|14|11|44.

Nº 220 CITACION. — A doña CAROLINA ORTEGA DE CENTURION o sus herederos. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pablo Alberto Bacaro, en el juicio: "CONSIGNACION — PROVINCIA DE SALTA vs. CAROLINA ORTEGA DE CENTURION", ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por veinte días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la señora CAROLINA ORTEGA DE CENTURION o SUS HEREDEROS a fin de que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de las publicaciones no comparecieren se les nombrará de oficio un defensor para que los represente.

Lo que el suscripto Secretario Interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, hace saber a los interesados. Salta, Octubre 26 de 1944. — Roberto Escudero Gorriñi, Secretario Interino. — 127 palabras — \$ 22.85 — e|26|10|44 - v|20|11|44.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 226. — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raúl Fiore Moules, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Trasfondo de Piquerenda" ubicado en el departamento de Orán, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, Quebrada de Nacatimbay que separa este inmueble de otros de propiedad fiscal; Sud, finca Chilcar, y Oeste, con fincas "Piquerenda" y Racatimbay; a lo que el señor Juez ha dictado el siguiente auto: Salta, 19 de Octubre de 1944. Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio, téngase por acreditado la personería invocada mediante el testimonio de poder adjunto, que se desglosará dejándose certificado en autos. Habiéndose llenados los extremos exigidos por el art. 570 del Cód. de Ptos., por imperio del art. 2342 del Cód. Civil y atento lo solicitado, practíquese por el perito propuesto, Agrimensor don Napoleón Martearena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Trasfondos de Piquerenda", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y sea previa posesión del cargo por el perito y citación por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que tuvieren algún interés, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Código de Procedimientos. — Ley 1813. Posesión del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscripto hace saber a

sus efectos. — Salta, Octubre 26 de 1944. — Juan Carlos Zuviira, Escribano Secretario. — 294 palabras — \$ 63.80 (A Cobrar). e|27|10|44 - v|2|12|44.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 228. — DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL. — Comunicase al Comercio en general y a todos los que tuvieren algún interés que la Sociedad "FIAMBRERIA CENTRAL Sòc. de Resp. Ltda. ha sido disuelta, por escritura Nº 206 del 21 de Octubre en curso, por ante el Escribano Don Martín J. Orozco, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Campanella y Luis Ciotta quienes con el señor Raúl D'Aluisi han constituido la sociedad "D'Aluisi y Ciotta, Sòc. en Com. — 80 palabras. — \$ 9.60. — e|28|10|44 v|3|11|44.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 244. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — Remate Administrativo (2º) — Por ANTONIO R. SEGON. — Finca denominada "San Isidro", en el departamento de San Carlos de esta Provincia, catastrada bajo el Nº 285. Con superficie de más o menos 1.000 hectáreas, apta para agricultura, con riego por turno; bosques de algarobos. — Venta ad-corporus.

Base: \$ 1.300 %.

Por disposición del Director General de Rentas de la Provincia y como correspondiente al juicio de apremio seguido contra la razón social Chavarría Hnos., el sábado 25 de noviembre del corriente año, a horas 10.30, en el local de la Dirección General de Rentas, calle Mitre 384, venderé con base de UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/N, la finca denominada "San Isidro", ubicada en el dep. de San Carlos de esta Provincia, con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas y buenas tierras para agricultura, con riego por turno y monte de algarrobo. Está comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Manuela Hayte; Sud, con propiedad de Agustín Rodríguez; Este, con la acequia del Barrial que la separa de la finca Viña Nueva y Oeste, con las cumbres del cerro. Inscripta a folio 133, asiento 158 del libro C. de títulos del dep. San Carlos. — Venta ad-corporus. — El comprador abonará en el acto, a cuenta del precio de compra, el 20 % de su importe. — Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, O. P. y F. — Antonio R. Segon — Martillero Público. — 253 palabras \$ 10.10.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 239 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Llámase a licitación pública, para el día 30 de Noviembre 1944 a las 15 horas para la construcción Galpón Surtidores (pliego 7115), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires o en Divisional YPF

Salta, Caseros y Zuviara — Salta. 48 palabras
\$ 19.20 — e|31|10|44 - v|29|11|44.

Nº 235 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad al Decreto Nº 4928 de fecha 7 del cte. mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 12 uniformes y 14 capotes, para el personal superior de la Comisaría Sección Primera de la Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de Secretaría.

Salta, Octubre 28 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 93 palabras — Importe \$ 17.65 — e|30|10|44 - v|17|11|44.

Nº 231 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — FERROCARRILES DEL ESTADO. — Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Quimilí, Pampa de los Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego Nº. . . . La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, a las 11 horas del día 7 de Diciembre de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefe de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Resistencia y Güemes y también en la oficina 201, 2º Piso de la Administración (Avenida Maipú 4 — Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de \$ 15.— m/n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 15 horas menos los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

167 palabras — Importe \$ 30.05 — e|28|10|44 — v|16|11|44.

Nº 222 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y materiales varios con destino a los Depósitos de esta Administración.

Las propuestas é informes al respecto, pueden ser solicitados de la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1944, a horas 10.— en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — 74 palabras — Importe \$ 13.30. — (A Cobrar)., e|27|10|44 - v|16|11|44.

Nº 221 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA. — LICITACION PUBLICA. — De acuerdo al Decreto Nº 4852 del Poder Ejecutivo de fecha 10 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción de 40 carpas individuales para el Escuadrón de Seguridad:

160 metros de lona blanca de 1.50 m. de ancho. 260 ojales con arandelas.

2 docenas carreteles de hilo Nº 18.

Las propuestas se presentarán a Jefatura, bajo sobre cerrado: LICITACION. MATERIALES PARA CARPAS, con las formalidades que exige la Ley de Contabilidad y reposición del sellado respectivo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno. Salta, Octubre 25 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 133 palabras — \$ 23.95. e|26|10|44 - v|14|11|44.

Nº 212 — MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DEPOSITO Y SUMINISTROS — LICITACION. — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para proveer de elementos de comedor y ropas de cama, con destino a los reclusos de la Cárcel Penitenciaria.

Los pliegos de condiciones y demás detalles pueden ser solicitados en Depósito y Suminis-

tros, calle Buenos Aires 177, estando sujeta la presente licitación en un todo al capítulo de "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos", de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo presentarse las propuestas en la repartición mencionada en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, el día 7 de noviembre a horas 10, en presencia de los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1944. — Victor A. Vetter — Contador-Jefe Depósito y Suministro. — 127 palabras — Importe \$ 22.85 a cobrar. — e|25|10|44 v|7|11|44.

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 216 — LA REGIONAL. — Compañía Argentina de Seguros — Bartolomé Mitre 292 — Salta — DIVIDENDOS 11º EJERCICIO. — Comunicamos a los señores accionistas que, a partir del día 26 de Octubre de 1944, abonaremos en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre 292, los dividendos del 8 %, correspondientes al 11º ejercicio económico de la Compañía cerrado el 30 de Junio ppdo. — EL DIRECTORIO. — 56 palabras — \$ 6.70 — e|26|10|44 - v|7|11|44.

ASAMBLEAS

Nº 238 — Por resolución del H. Directorio del Colegio de Abogados de Salta, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a los artículos 12 y 13 del Estatuto, que tendrá lugar el día diez de noviembre del corriente año, a las once horas, en la sede social de la entidad, con el objeto de elegir Secretario del H. Directorio. — Felipe R. Gutiérrez, Secretario ad-hoc. — 68 palabras — \$ 8.15. — e|31|10|44 - v|6|11|44.